



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

BANDO

SOBRE EL CORRECTO USO DE CAMINOS PUBLICOS

D. Benigno Casas Gómez Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HACE SABER

Con el fin de procurar un justo disfrute y uso de los caminos públicos existentes en este término municipal:

Primero.- Que se prohíba terminantemente, según establecen las ordenanzas municipales al respecto, la invasión de todo camino de titularidad pública a través de actuaciones que dañen e impidan el uso normal de los mismos, así como la modificación del aspecto exterior por causa de acciones agresoras, tales como arado, rotura de lindes, etc.

Además, queda prohibido colocar o depositar en los caminos amontonamientos de materiales, tierras y otros objetos que dificulten el tránsito y la visibilidad de las señalizaciones.

Segundo.- En el caso que no se respete lo estipulado, y en base a la Ordenanza Reguladora del Uso de Caminos Públicos (Art. 15), los servicios municipales de este Ayuntamiento se harán cargo de la reparación de los desperfectos y daños ocasionados, siendo la parte infractora la que deberá correr íntegramente, por cuenta y cargo, de los gastos que pudieran ocasionarse. Todo ello sin perjuicio del expediente sancionador que se origine en función de la gravedad de los hechos.

Tercero.- Que se publique el presente bando en el Tablón de Anuncios, Web Municipal, y en aquellos lugares que se tengan por costumbre y que sirvan para dar la mayor difusión a lo expuesto.

En Consuegra, 12 de agosto de 2013.

El Alcalde,



Fdo.: Benigno Casas Gómez